



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**Municipio Autónomo de Cabo Rojo**  
**Oficina del Alcalde**

**PROYECTO NÚM: 11**

**SESIÓN ORDINARIA**

**ORDENANZA NÚM: 3**

**SERIE: 2016-2017**

**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ROBERTO RAMÍREZ KURTZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CABO ROJO, LA DENOMINACIÓN DE LAS CALLES DE LA URB. ALTURAS DE MIRADERO, DE PUERTO REAL, COMO CALLE A- PETO, CALLE B- CHAPIN, CALLE C- PICUA, CALLE D. TAMBORI, CALLE E- VOLADOR, CALLE F- SARDINA, CALLE G- SÁBALO, CALLE H- JUREL, CALLE J- SAMA; Y LAS CALLES DE LA EXTENSION ALTURAS DE MIRADERO DE PUERTO REAL, CALLE M- MANTARRAYA, CALLE P- CARTUCHO Y CALLE N- TIBURÓN Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley del Municipio Autónomo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del 1991, Ley #81, del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 2.004, Facultades Municipales en General, autoriza al Alcalde en su inciso K, establece y citamos: “Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, estructura o instalación municipal, cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de ésta se haya sufragado con fondos municipales o de personas ilustres del pasado, identificadas con el municipio.”

“El Alcalde determinará la denominación correspondiente, que deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos. En ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El Municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres del pasado identificadas con el Municipio.”

**POR CUANTO:** El gobierno municipal junto con las recomendaciones, con el Servicio Postal Federal han acordado denominar las calles de las Urbanizaciones Alturas de Miradero y Extensión de Alturas de Miradero de Puerto Real; a los efectos de estructurar y facilitar el servicio postal a nuestros constituyentes que residen en dichos complejos de vivienda.

**POR CUANTO:** Corresponde a cada Municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales.

**POR TANTO:** Ordénese por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Cabo Rojo, Puerto Rico, como por la presente se ordena lo siguiente:

**Sección 1ra:** PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ROBERTO RAMÍREZ KURTZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CABO ROJO, LA DENOMINACION DE LAS CALLES DE LA URB. ALTURAS DE MIRADERO, DE PUERTO REAL, COMO CALLE A- PETO, CALLE B- CHAPIN, CALLE C- PICUA, CALLE D. TAMBORI, CALLE E- VOLADOR, CALLE F- SARDINA, CALLE G- SABALO, CALLE H- JUREL, CALLE J- SAMA; Y LAS CALLES DE LA EXTENSION ALTURAS DE MIRADERO DE PUERTO REAL, CALLE M- MATARRAYA, CALLE P- CARTUCHO Y CALLE N- TIBURÓN Y PARA OTROS FINES.

**Sección 2da:** Copia de esta Ordenanza se le hará llegar al Servicio Postal Federal y a las agencias pertinentes.

PROYECTO NÚM: 11

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA NÚM: 3  
Pág. 2

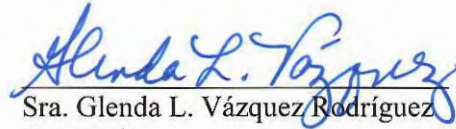
SERIE: 2016-2017

**Sección 3ra:** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la  
Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico  
En Sesión Ordinaria del día 13 de julio de 2016.



Hon. Wilmer Morales Aymat  
Presidente Interino  
Legislatura Municipal



Sra. Glenda L. Vázquez Rodríguez  
Secretaria  
Legislatura Municipal

Firmada por mí, hoy 15 de julio de 2016.



Hon. Roberto Ramírez Kurtz  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO  
LEGISLATURA MUNICIPAL



**CERTIFICACIÓN**

Yo, Glenda Lee Vázquez Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm. 11, Ordenanza Núm. 3, Serie: 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2016.

Y por el Alcalde el 15 de julio de 2016.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos a favor de doce (12) legisladores. A saber los Honorables:

Wilmer Morales Aymat  
Ermes Morales Matos  
Kebin A. Maldonado Martiz  
Monserrate Aponte Ramírez  
Louis E. Negrón Cruz  
Damaris Toro Maldonado

Josué Fas Ramírez  
Alex G. Piñeiro Andújar  
Gil G. Jusino Méndez  
Heriberto Vargas Zapata  
Emilio Carlo Acosta  
Jaime Urbán Andújar

**En la Negativa:** Ninguno

**Abstenidos:** Ninguno

**Ausentes:** Cuatro (4)- Hon. Evelyn Alicea González – Excusada  
Hon. Grelaine Rodríguez Feliciano- Excusada  
Hon. Roberto Franqui Palermo- Excusado  
Hon. Delvis Ramírez Lugo- Excusado

**Vacantes:** Ninguna

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 15 de julio de 2016.

Secretaria Legislatura Municipal  
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL